

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 21 de enero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: RENE FABIAN ORTIZ GONZÁLEZ C.C. 94.541.116
RADICACIÓN: 760014003007202200021-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA**, contra **RENE FABIAN ORTIZ GONZÁLEZ**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. En las pretensiones 3 y 4 relaciona los valores liquidados de los intereses remuneratorios y de mora respectivamente, sin embargo, no relaciona las extremos temporales a liquidar dichos valores. Por lo tanto, sírvase aclarar dicha incongruencia conforme lo ordena el numeral 4° del artículo 82 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 24 DE ENERO DEL 2022**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e6735fa8bf03855ae47000fb30035e5179846e579b57069fd0ab8cdf418c8f**

Documento generado en 21/01/2022 10:20:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>